ALEXIS TORRES RIOS SECRETARIO

ANTONIO LOPEZ FIGUEROA
COMISIONADO

OC-4-OR-1-174

8 de abril de 2021

Sr. John RomeroMonitor Federal

RESPUESTA AL TERCER INFORME DE EVALUACIÓN DEL MONITOR FEDERAL AL NEGOCIADO DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO (PÁRRAFO 252)

El propósito de este resumen ejecutivo es presentar nuestra contestación sobre el informe presentado por el Monitor Federal el 21 de marzo de 2021, en cumplimiento con el párrafo 252 del Acuerdo para la Reforma Sostenible del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Esta evaluación fue realizada cubriendo el periodo de abril de 2020 hasta septiembre de 2020.

La Oficina de Reforma, luego de un análisis exhaustivo de la documentación remitida y del contenido del tercer informe de evaluación del Monitor Federal (CMR-3) ha identificado unas irregularidades en el proceso de evaluación dentro del informe semestral. A continuación, presentamos aspectos relevantes a considerar dentro del informe en el cual observamos discrepancias y contradicciones a través de una parte sustancial del documento de manera sistémica. Los siguientes aspectos identificados fueron presentados y discutidos durante la comunicación previa al informe oficial enviado al Tribunal Federal por el Monitor, pero no fueron acogidas o consideradas aún luego de discutidas y aclaradas al Equipo del Monitor Federal. El anejo, OC-4-OR-1-098 del 4 de marzo de 2021, titulado "EVALUACIÓN DEL BORRADOR DEL TERCER REPORTE DEL MONITOR (CMR-3), contiene detalles relacionados al análisis y recomendaciones presentadas al Monitor Federal.

Los aspectos generales que pudimos identificar como discrepancias o contradicciones en el proceso de evaluación presentadas por el Monitor son la siguientes:

 El Monitor expresa en innumerables ocasiones a través del CMR-3 que dado a la situación novel y continua de la Pandemia del COVID-19, en los Estados Unidos de América, incluyendo Puerto Rico y a nivel Mundial, se ha dificultado su proceso





de evaluación de cumplimiento ya que su capacidad de visitar facilidades y observar directamente las operaciones del NPPR ha sido limitada.

- Significando esto que el Monitor Federal acepta que ha tenido dificultad o
 ha limitado su acceso a visitas, entrevistas y observaciones de los procesos
 de evaluación. Según presentado en el informe CMR-3, página 7 de la
 sección "Scope of the Monitor's Third Report", "For each of these areas, the
 Monitor's Office addresses its assessments base on the desk review of data
 that was provided by PRPB, as well as on interviews, site visits, and the
 current state of IT".
- El Monitor Federal define en el Apéndice B, página 90 del CMR-3, los niveles de cumplimiento a ser utilizados para clasificar el cumplimiento del NPPR en cada uno de los párrafos evaluados en este informe. Incluyendo que la evaluación se basará en las Metodologías acordada por las Partes y aprobada por el Honorable Tribunal Federal.
- Hacemos hincapié específicamente en dos de las definiciones del nivel de cumplimiento conforme el Apéndice B del CMR-3:
 - "No Cumplimiento": donde el NPPR no ha objetivamente demostrado cumplimiento con la citada porción del Acuerdo;
 - "Clasificación Diferida": donde el Equipo del Monitor no ha recibido suficiente evidencia como para llegar a una determinación de identificar un estatus de cumplimiento con la citada porción del Acuerdo.
- En múltiples ocasiones el Monitor Federal ha clasificado el nivel de cumplimiento del NPPR como "No Cumplimiento". Es nuestra posición que se debió considerar la Clasificación Diferida, considerando las condiciones de la emergencia nacional de la pandemia, la limitación de acceso información, visitas de evaluación, y data para llevar a cabo un análisis que permitiera contribuir a una reforma sostenible según los acuerdos.

Para efectos de facilitar los procesos de análisis, hemos decidido utilizar las tablas en su formato y lenguaje original presentadas en el informe del Monitor Federal CMR-3. Favor de observar las siguientes páginas.

1. Profesionalización

Professionalization Sub-Section	Count of Paragraphs per Section by Compliance Status				
	Substantially Compliant	Partially Compliant	Not Compliant	Rating Deferred	
General Provisions	0	Ō	1	0	
Staffing & Community Policing	0	1	0	0	
Promotions	1	2	1	3	
Commander Corps	0	0	0	1	
Total	1	3	2	4	

El área de cumplimiento de Profesionalización en específico los párrafos relacionados a las promociones están en pausa debido a una investigación abierta que está llevando a cabo el *Special Master* sobre una alegación de posibles ascensos a destiempo entre los rangos superiores a Capitán. El NPPR evidenció no haber promovido en rangos superiores a Capitán.

2. Uso de Fuerza

Use of Force Sub-Section	Count of Paragraphs per Section by Compliance Status				
	Substantially Compliant	Partially Compliant	Not Compliant	Rating Deferred	
General Provisions	1	3	1	0	
Specialized Tactical Units	0	4	1	0	
Crowd Control	0	3	1	0	
Force Reporting	0	0	4	0	
Force Review & Investigation	0	0	3	0	
Supervisory and FRB Reviews	0	0	4	1	
FIU Investigations & SFRB Reviews	0	1	3	1	
Use of Force Training	0	1	2	0	
Responding to Mental Health Crisis	0	2	0	0	
Total	1	14	19	2	

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 26. Relacionado a la información de adiestramiento de tiro, se envió el universo de la información: Párrafo 26(a) Uso de Fuerza, Lista de números de placa de MNPPR calificado con su Arma de Fuego Reglamentaria – folio 1113-1221; Párrafo 26(b) Uso de Fuerza, Certificación de calificación de arma reglamentaria – folio 1222-1223. Posteriormente, el Monitor no solicitó la muestra correspondiente del universo que le fuera remitido para realizar su evaluación.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 36-47. El Monitor Federal en su evaluación relacionado a los informes de uso de fuerza, presenta que eventos en donde se ha utilizado múltiple fuerza por varios MNPPR en una misma intervención se debe informar de manera individual aun cuando ha ocurrido bajo un mismo evento. Sin embargo, la política vigente en el NPPR, la cual fue discutida y aprobada por ambas partes, establece que se redactarán informes con un mismo número de querella al cual se hará referencia en aquellos casos en donde hayan participado uno o varios MNPPR; para conformar así un solo informe. Por lo tanto, es la posición del NPPR, que debe ser cumplimiento debido a que la evaluación no debe ser por sugerencias sino bajo la política actual Orden General Cápitulo 600-605, Informe e Investigación de Incidentes de Uso de Fuerza.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 53-54. Indica que el NPPR informó que todos los agentes han recibido entrenamiento sobre el uso de la fuerza, sin embargo, el NPPR no ha proporcionado documentación que respalde el cumplimiento. Es nuestra posición que según se desprende de la petición de documentos del Monitor, que dicha información no fue solicitada como parte del universo ni en las muestras.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 56-57. Aunque el Monitor otorga un cumplimiento parcial en estos párrafos, alega que el NPPR proporcionó una lista de los 6,177 MNPPR que han sido capacitados hasta la fecha. Afirma además que el Negociado no remitió los certificados para la muestra solicitada de MNPPR adiestrados y, por lo tanto, no pudo ser verificado por el Monitor. Argumentamos que el NPPR envío (depositó en el Dropbox) en la fecha de 31 de diciembre de 2020, los expedientes de los 89 miembros del NPPR seleccionados como muestra por el Monitor.

3. Registros y Allanamientos

Searches and Seizures Sub-Section	Count of Paragraphs per Section by Compliance Status			
	Substantially Compliant	Partially Compliant	Not Compliant	Rating Deferred
General Provisions	0	2	0	0
Investigatory Stops and Searches	0	0	5	0
Arrests	0	3	6	0
Searches	0	2	2	0
Training on Stops, Searches, and Seizures	0	2	0	0
Total	0	9	13	0

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 60-64. El Gobierno de Puerto Rico, así como la jurisprudencia aplicable y el NPPR, no han autorizado las detenciones investigativas, también conocidas como "Terry Stops", basadas en sospecha razonable. Por lo tanto, no existe en este momento una política de informes de detenciones investigativas ni un sistema de recolección de datos para documentar esta práctica.

4. Igual Protección y No Discrimen

Equal Protection and	Count of Paragraphs per Section by Compliance Status				
Non-Discrimination Sub-Section					
	Substantially	Partially	Not	Rating	
	Compliant	Compliant	Compliant	Deferred	
General Provisions	0	2	5	0	
Discriminatory Policing	0	2	2	2	
Sexual Assault and Domestic Violence	0	0	0	8	
Total	0	4	7	10	

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 80 y 82; 85-86 y 93-100. Conforme al CMR-3 Data Request del 16 de octubre de 2020, el Monitor Federal no solicitó datos relacionados a estos párrafos. Entendemos que debe ser clasificado como "Diferido".

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 84. Argumenta que los procesos de promoción al amparo del párrafo no se están realizando. Nótese que se entregaron expedientes de adiestramientos relacionados al párrafo para su evaluación. Ver MON-OR-CMR3-1529.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 90. Conforme al CMR-3 Data Request del 16 de octubre de 2020, el Monitor Federal no solicitó datos relacionados a estos párrafos. Indicó que se evaluaría junto a los párrafos 81 y 117 (adiestramientos). Sin embargo, el área de Adiestramientos (párrafo 117) no fue objeto de evaluación en el CMR-3.

5. Políticas y Procedimientos

Policies and Pro	cedures Sub-Section	Count of Paragraphs per Section by Compliance Sta			
		Substantially Compliant	Partially Compliant	Not Compliant	Rating Deferred
General Provisio	ns	0	7	1	0

Referente al Párrafo 110, el NPPR adoptará la Biblioteca Virtual como herramienta de regencia para las políticas, procedimientos y regulaciones para el uso de los MNPPR y el público en general. La Orden General Cap. 400-409, Biblioteca Virtual, se encuentra en etapa de evaluación para su aprobación final y la plataforma en desarrollo final. Por lo cual no debe otorgar incumplimiento en esta actividad.

6. Supervisión y Administración

Supervision and Management	Count of Paragraphs per Section by Compliance Status					
Sub-Section						
	Substantially Compliant		Not Compliant	Rating Deferred		
General Provisions	0	0	1	0		
Duties of Supervisors	0	0	4	1		
Performance Evaluation	0	0	2	0		
Early Identification System	0	0	7	0		
Internal Audits and Interagency Feedback	0	0	4	0		
Total	0	0	18	1		

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 135-137. Conforme al CMR-3 Data Request del 16 de octubre de 2020, el Monitor Federal solicitó datos relacionados sin seguir la metodología acordada por ambas partes. Según la metodología, el monitor identificará las unidades (muestra) y NPPR enviará los documentos de las unidades escogidas. En esta ocasión el Monitor escogió supervisores como su muestra, entre los cuales hay rangos que no se miden dentro de la proporción 1 a 10 y supervisores que están asignados a unidades que no son operacionales. Esta actividad se mide solo en la supervisión operacional.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 145-146. El NPPR cumplió con dicho requisito, toda vez que se culminó el desarrollo e implementación de un Sistema digitalizado para evaluar a los empleados del Sistema de Rango mediante el Módulo PROMEDIA. Actualmente, el Modulo Promedia se está utilizando para evaluar el sistema de rango.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 147-153.

Sistema de Identificación Temprana. Aunque el EIS no está completado se ha realizado un progreso significativo en los módulos que lo componen. Refiera a los Anejos del 2 al 6.

Concurrimos con la evaluación del Monitor para este periodo. Párrafos 154, 156-158. Aunque el NPPR ha desarrollado políticas y procedimientos para atender

cada uno de los párrafos mencionados, incluyendo unidades de trabajo destinadas a la implementación de estos párrafos, en este periodo se encontraban en etapas de desarrollo.

7. Querellas Administrativas, Investigaciones Internas y Disciplina

Civilian Complaints, Internal Investigations,	s, Count of Paragraphs per Section by Compliance Status				
and Discipline Sub-Section	Substantially Compliant	Rating Deferred			
General Provisions	0	1	0	0	
Civilian Complaints	0	1	0	2	
Internal Investigations	0	0	3	0	
Complaint Intake & Handling	0	1	7	3	
Investigation of Complaints	3	1	10	3	
Staffing, Selection, & Training Requirements	0	1	1	1	
Preventing Retaliation	0	0	0	1	
Discipline	0	2	1	0	
Officer Assistance and Support	1	1	1	1	
Total	4	8	23	11	

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 163. Las certificaciones de adiestramiento no fueron solicitadas al NPPR. Por otro lado, toda vez que el Monitor no pudo realizar las visitas debido al COVID-19, entendemos que la calificación de este párrafo debió ser Diferido o Cumplimiento Parcial.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 164. Las certificaciones de adiestramiento fueron enviadas y tenemos el recibo del *Drop Box*, evidenciando el envío. El NPPR solo proporcionó las investigaciones cerradas solicitadas, según las metodologías y las inspecciones previas del Monitor.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 165. Si bien NPPR no tiene inconveniente en acoger esta recomendación, entendemos que la misma es precisamente eso, una recomendación. De hecho, en inspecciones anteriores el Monitor nunca había realizado esta observación, ni el Acuerdo u Orden General exige que se incluya la fecha en el formulario. Añadimos que, si bien el formulario no provee para la fecha, en la Hoja de Transacciones del EIS sí surge esta información, la cual no puede ser cambiada o borrada. En virtud de lo anterior, la calificación de este párrafo no debe ser Incumplimiento.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 167. Esta información no fue requerida al NPPR como parte de los requerimientos de documentos.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 169. El NPPR sometió toda la información solicitada bajo este párrafo. Respecto a los casos de querellas recibidos en el campo, se proveyó una Certificación mediante la cual explicó que, aunque el Formulario PPR-311.1 provee los diversos mecanismos que tiene un ciudadano para presentar una querella, no provee para determinar e identificar si el Formulario fue cumplimentado en el campo; tampoco provee para incluir esta data. Surge de la referida Certificación, la cual acompáñanos, que SARP recomendó que el Formulario PPR-311.1 sea enmendado para que refleje esta información, así como en el EIS. Por lo tanto, la calificación de este párrafo no debe ser incumplimiento por algo que no está en la política actual ni en el Acuerdo.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 171. Las razones por las cuales el Monitor no pudo ver el sistema no son atribuibles al NPPR, por lo cual la calificación de este párrafo debe ser Diferido y no Incumplimiento. El Monitor señala que no puede tomar una determinación sobre el estado actual del sistema, sin embargo, si tomó una determinación al calificar como No Cumplimiento.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 172-175. Conforme a las metodologías, los requerimientos de documentos y en las inspecciones previas del Monitor, el NPPR proporcionó todas las investigaciones cerradas que le fueron solicitadas. De existir alguna orden del Tribunal respecto a las investigaciones abiertas, el NPPR solicita ser informado de la misma.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 177. Se proveyó las certificaciones de adiestramientos y el Currículo. Conforme a las metodologías, los requerimientos de documentos y en las inspecciones previas del Monitor, el NPPR proporcionó todas las investigaciones cerradas que le fueron solicitadas. De existir alguna orden del Tribunal respecto a las investigaciones abiertas, el NPPR solicita ser informado de la misma.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 178. SARP sometió a SAEA una solicitud para adiestramiento de su personal que recoge las recomendaciones de los referidos párrafos.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 179. Conforme a las metodologías, los requerimientos de documentos y en las inspecciones previas del Monitor, el NPPR proporcionó todas las investigaciones cerradas que le fueron solicitadas. De existir alguna orden del Tribunal respecto a las investigaciones abiertas, el NPPR solicita ser informado de la misma.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 180. El NPPR aclara que como parte de la evaluación que se realiza de una querella, se analiza el historial administrativo del querellado conforme dispuesto en el Reglamento 9001, y se aplican las atenuantes y/o agravantes si alguno en la adjudicación. Respecto a las recomendaciones de las entrevistas, SARP ya sometió a SAEA una solicitud de adiestramiento. Consideramos que no es aceptable un No Cumplimiento, fundamentado por una recomendación de enmiendas a la política las cuales se incorporarían en la próxima revisión, según el calendario de políticas; un cumplimiento parcial sería lo aplicable.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 182. Se entregó copia de todas las querellas cerradas solicitadas. En una muestra aleatoria es imposible esperar que entre todo tipo o circunstancias de las investigaciones. El Monitor deberá solicitar una muestra deliberada en la próxima petición de documentos. Por lo cual este párrafo debe ser Diferido y no Incumplimiento.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 183. Los investigadores del NPPR, realizan esta advertencia conforme lo establecido en el Manual del Investigador aprobado y vigente. Este Reglamento fue revisado y aprobado por el Monitor y el DOJ. Por lo cual este párrafo debe ser re clasificado porque cumple con la política actual.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 185. En primer lugar, este párrafo es para evaluar si hay protocolos desarrollados. El NPPR aclara que dichos protocolos sí existen. Se aclara además que los procesos criminales y las investigaciones administrativas se mantienen debidamente separadas, se entregó copia de todas las querellas cerradas solicitadas. El Monitor no solicitó casos en los que las posibilidades de riesgos penal por parte del querellado pudieron establecerse. En una muestra aleatoria es imposible esperar que entre todo tipo o circunstancias de las investigaciones. El Monitor deberá solicitar una muestra deliberada particularmente de este tema en la próxima petición de documentos

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 186. EL NPPR solicita aclaración; no entendemos el último comentario del Monitor.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 187. Se entregó copia de todas las querellas cerradas solicitadas; y el Monitor admite que en estos casos examinados se cumplió con este párrafo. Por lo cual, la calificación no debe ser Incumplimiento.

Concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 191. El NPPR, como parte del proceso, los investigadores trabajan estas interrogantes y referidos. No obstante, con el fin de reforzar lo anterior y asegurar que todos los investigadores lo lleven a cabo, la SARP solicitó a SAEA un adiestramiento al respecto.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 200. Se envió la información al Monitor el 30 de noviembre de 2020, folio 66; y el 15 de diciembre de 2020, con los folios 1804 al 1837.

8. Interacción con la Comunidad e Información Pública

Community Engagement and Public Information Sub-Section		Count of Paragraphs per Section by Compliance Status			
		Substantially Compliant	Partially Compliant	Not Compliant	Rating Deferred
General Provisi	ons	0	1	0	0
Community Ori	ented Policing	0 1 2			
Community Inte	eraction Councils	0	4	1	0
Public Informat	ion	0	0	4	0
Total		0	6	7	0

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 207-208. Conforme al CMR-3 Data Request del 16 de octubre de 2020, el Monitor Federal indica que no enviamos el contenido del adiestramiento y readiestramiento de Policía Comunitaria; sin embargo, no figura en la petición de documentos que lo hayan solicitado.

Concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 213. El informe anual que prepara y presenta el Comité de Interacción Ciudadana, en adelante CIC, con sus observaciones y recomendaciones al NPPR, no ha sido recibido con las respectivas firmas. Además, el informe requiere que luego de su revisión, se publique en la página virtual del NPPR.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafos 214-216. Conforme al CMR-3 Data Request del 16 de octubre de 2020, el Monitor Federal debería diferir la evaluación sobre este requerimiento debido que implica reuniones en las comunidades. En un cierre del país por pandemia era imposible poder cumplir con esta actividad en la cual usualmente son asistidas por personas mayores, que son los más vulnerables.

No concurrimos con la evaluación del Monitor. Párrafo 215. En el Share Folder, dentro del Folder titulado "junio 2020", hay 11 expedientes de Encuentros Comunitarios que ellos seleccionaron como muestra contiendo lo siguiente: Planes de Trabajo, Informen de Resultados, Afiches, gestiones de publicidad, fotos y copia de las presentaciones. Estos expedientes contienen suficiente información para evaluar la publicidad y contenido, pero la oficina del Monitor alega, que no se les envío la evidencia. El desglose de los folios de cada uno de los expedientes enviados se encuentra en el documento: OC-4-OR-1-098, EVALUACIÓN DEL BORRADOR DEL TERCER REPORTE DEL MONITOR (CMR-3). Se aneja en este resumen ejecutivo.

9. Sistemas de Información y Tecnología

Information Techno	ology Sub-S	ection	Count of	Paragraphs per	Section by Complian	ice Status
			Substantially	Partially	Not	Rating
erich in der Kildelierte	t wast		Compliant	Compliant	Compliant	Deferred
General Provisions			0	0	6	0

Revisar los informes anejados correspondientes del Negociado de Tecnologías y Comunicaciones.

En resumen, es la posición del NPPR que se consideren las observaciones y recomendaciones presentadas en este resumen ejecutivo, con la posibilidad de enmiendas al informe del Monitor Federal CMR-3. Esta recomendación está basada en los análisis y evidencias enviadas antes de concluido el término correspondiente al informe del Monitor Federal presentado.

Para su evaluación y acción que corresponda.

Cnel. Antonio López Figueroa

Comisionado